



JUEVES 8 DE AGOSTO DE 1929 SE PUBLICA LOS JUEVES

473

## PARTE OFICIAL

*S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

(Gaceta del martes.)

477

## PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los jueves a las 19.

478

## BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

479

## Junta Municipal de Ceuta

## AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

411

Regimiento 1.<sup>o</sup> del Serrallo núm. 69

Juzgado de Instrucción

## REQUISITORIA

Cassony Esteban Baldomero, hijo de Bernardo y de María, natural de Brihuega, Ayuntamiento de Brihuega, provincia de Guadalajara, estado soltero, profesión sargento de Infantería, de 24 años de edad, estatura uno setecientos quince, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, viste de sargento de Infantería, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor de la Comisión Liquidadora del disuelto Regimiento del Serrallo número 69, don Antolín Lisarrague Leis, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Teniente Juez Instructor,  
ANTOLIN LISARRAGUE.

414

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a la gitana Manuela Sánchez, que habitó en la calle Duarte, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre estafa, digo hurto con el número 93 de 1929, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
JUAN AVILA.

El Juez de Instrucción,  
JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

# Intervención de la Junta Municipal de Ceuta

**EJERCICIO DE 1929**

**MES DE JULIO**

*DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:*

Artículos		Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>CAPÍTULO I</b>							
<b>Obligaciones generales</b>							
2.º	Pensiones .....	6.666	66	»	»	6.666	66
3.º	Operaciones de crédito municipal .....	.	.	125	00	125	00
5.º	Litigios .....	200	00	166	66	366	66
7.º	Contribuciones e impuestos .....	75	00	»	»	75	00
8.º	Anuncios y suscripciones .....	425	00	377	32	802	32
10.º	Compromisos varios .....	1.250	00	2.809	58	4.059	58
11.º	Cargas por servicios del Estado .....	3.275	00	1.316	66	4.591	66
<b>CAPÍTULO II</b>							
<b>Representación Municipal</b>							
1.	De la Corporación .....	500	00	1.145	83	1.645	83
2.º	De la Presidencia .....	833	33	»	»	833	33
3.º	De los Vicepresidentes y Comisiones .....	»	»	20	83	20	83
<b>CAPÍTULO III</b>							
<b>Vigilancia y Seguridad</b>							
1.º	Guardia Municipal .....	18.054	68	1.500	00	19.554	68
2.º	Socorro de incendios y salvamento .....	685	00	200	40	885	40
3.º	Guardas Jurados de barriadas .....	836	45	216	67	1.053	12
<b>CAPÍTULO IV</b>							
<b>Policía Urbana y Rural</b>							
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos .....	5.000	00	750	00	5.750	00
2.º	Mercados y puestos públicos .....	1.303	33	50	00	1.353	33
4.º	Mataderos .....	7.095	52	1.500	00	8.595	52
7.º	Extinción de animales dañinos .....	»	»	125	00	125	00
<b>CAPÍTULO V</b>							
<b>Recaudación</b>							
1.º	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación .....	»	»	150	00	150	00
2.º	Recaudadores y agentes .....	8.283	34	316	66	8.600	00
<b>CAPÍTULO VI</b>							
<b>Personal y Material de Oficinas</b>							
1.º	De Oficinas centrales .....	22.983	27	5.187	66	28.170	93
2.	De otras dependencias .....	3.312	39	250	00	3.562	39
<b>CAPÍTULO VII</b>							
<b>Salubridad e Higiene</b>							
1.º	Aguas potables y residuarias .....	2.866	45	300	00	3.166	45
2.º	Limpieza de la vía pública .....	21.870	00	604	16	22.474	16
3.º	Cementerios .....	556	02	25	00	581	02
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacuna .....	1.195	33	200	50	1.395	83
5.º	Desinfección .....	1.497	50	250	00	1.747	50
6.º	Epidemias .....	416	66	»	»	416	66
9.º	Higiene pecuaria .....	125	00	»	»	125	00
10.º	Retretes y urinarios .....	243	33	125	00	368	33

Artículo	Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL		
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		
<b>CAPÍTULO VIII</b>							
<b>Beneficencia</b>							
1.º	Auxilios médico-farmacéuticos .....	11.000	00	1.350	00	12.350	00
2.º	Hospitales municipales .....	4.000	00	8.901	66	12.350	00
3.º	Instituciones benéficas municipales .....	750	00	6.981	45	7.731	45
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres .....	>	>	416	66	416	66
5.º	Calamidades públicas .....	>	>	500	00	500	00
<b>CAPÍTULO IX</b>							
<b>Asistencia social</b>							
1.º	Juntas Locales .....	208	33	>	>	208	33
2.º	Fomento de casas baratas .....	933	33	5.000	00	5.933	33
3.º	Seguros sociales .....	416	66	>	>	416	66
4.º	Retiros obreros .....	583	33	>	>	583	33
<b>CAPÍTULO X</b>							
<b>Instrucción Pública</b>							
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción Primaria .....	4.000	00	6.025	00	10.025	00
2.º	Escuelas Municipales de Instrucción Primaria .....	250	00	41	66	291	66
4.º	Enseñanzas especiales .....	>	>	6.694	95	6.694	95
5.º	Escuelas y talleres profesionales .....	>	>	1.250	00	1.250	00
6.º	Instituciones culturales .....	500	00	>	>	500	00
<b>CAPÍTULO XI</b>							
<b>Obras Públicas</b>							
1.º	Edificaciones .....	1.850	00	700	00	2.550	00
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas .....	21.000	00	10.291	66	31.291	66
3.º	Vías públicas .....	35.850	00	13.011	11	48.861	11
6.º	Parques y jardines .....	2.600	00	441	64	3.041	64
7.º	Proyectos y planos .....	>	>	1.580	00	1.580	00
8.º	Nuevas conducciones de aguas .....	>	>	750	00	750	00
9.º	Concursos, subastas de construcciones .....	>	>	4.166	66	4.166	66
<b>CAPÍTULO XIII</b>							
<b>Fomento de los Intereses Comunes</b>							
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos .....	>	>	25.000	00	25.000	00
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo y turismo .....	>	>	416	66	416	66
<b>CAPÍTULO XVIII</b>							
<b>Imprevistos</b>							
U.º	Gastos imprevistos .....	500	00	2.083	33	2.583	33
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS .....</b>		<b>193.990</b>	<b>91</b>	<b>113.315</b>	<b>37</b>	<b>307.306</b>	<b>28</b>

En Ceuta a 1.º de Agosto de 1929.

El Interventor

L. Martínez Barrie.

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del día 31 de Julio de 1929.-Presupuesto extraordinario para la construcción de un puente en el Foso de la Almina.

*En la ciudad de Ceuta a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:*

	FUERA DE PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del arqueo anterior .....	20.500,00	20.500,00
Recaudado .....	»	»
TOTAL.....	20.500,00	20.500,00
Obligaciones satisfechas.....	»	»
<u>EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....</u>	20.500,00	20.500,00
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En una fianza del Contratista de las obras.....	20.500,00	20.500,00
IGUAL.....	20.500,00	20.500,00

*Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.*

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor,

E. Martínez Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco

412

# Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

## ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. número 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros 5, bajo izquierda, el día 2 de Septiembre próximo y a la hora de las doce:

### ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda, idem vacuum, idem linaza cruda, idem idem cocida, Abayulde en pasta de primera clase, Algodones para limpieza, Balbulina, Carbón de piedra de primera clase, Empaquetaduras, Minio en polvo, y Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condicio-

nes marcadas en los pliegos siendo árbitro la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones por que ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Ingenieros 5, bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 2 de Agosto de 1929.

El Jefe de Transportes Militares,

BALTASAR RAMÍREZ

### MODELO DE PROPOSICION

D.... domiciliado en.... y con residencia.... Provincia de...., calle.... número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (fecha tal, o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura al precio de...., pesetas.... céntimos (todo en letra por la unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, número.... expedida en .... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de.... (el punto que sea).... (fecha y firma).

Observaciones.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

416

## Junta Municipal de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber que hasta las catorce horas del próximo sábado diez del actual, se admiten proposiciones para la enagenación de un «gallo moruno» y doce kilos de dulces que procedente de un decomiso por falta de pago de los arbitrios municipales, se encuentran depositados en la Mayordomía del Palacio Municipal.

Ceuta 7 de agosto de 1929.

El Secretario

ALFREDO MECA

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

*Don CANDIDO LERÍA LANZAC, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de este Partido.*

Hago saber: Que en las diligencias sobre cumplimiento de certificación ejecutoria dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 150 de 1928 sobre lesiones contra Aurelio Gutierrez Rey, en el que fué declarado responsable civil subsidiario para el pago de la indemnización al perjudicado Juan Rodriguez Jiménez, Abderrahamen Ben Hassen Cahalón, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA  
JUEZ  
SEÑOR. LERIA

Ceuta 8 de Julio de mil novecientos veintinueve. No habiendo tenido efecto la subasta que se señaló para el día primero del actual por falta de licitadores, celébrese otra segunda con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, del automovil embargado en estas diligencias para cuyo acto se señala el día veinte de Agosto próximo a las once, y anúnciese el remate por medio de edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de esta ciudad y de Cádiz, fijándose otro en la tablilla de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en los mismos las condiciones que han de regir en dicha subasta que serán las prevenidas por la Ley.

El automóvil a que se ha hecho referencia y que ha de ser objeto del remate acordado es el siguiente:

UN AUTOMÓVIL MARCA DODGE BROTHERS con motor número L. 53822 matrícula de esta ciudad número 527 valorado en ocho mil pesetas.

### CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA

Primera. El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado en el día y hora señalados y para tomar parte en él habrán de consignar los licitadores en establecimiento público destinado al efecto o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Segunda. Los que quieran tomar parte en el remate podrán reconocer previamente el automóvil que obra en poder del depositario Abderrahamen Ben Hassen Cahalón, debiendo conformarse con el estado que se encuentre sin derecho a reclamación alguna.

Tercera. No se admitirá postura que no cubran las dos terceras parte del tipo de subasta; el depósito del mejor postor servirá como parte del precio del remate y para garantía del cumplimiento de su obligación, devolviéndose los otros a sus respectivos dueños.

Y para que sirva de llamamiento a los licitadores, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el de la provincia de Cádiz

Dado en Ceuta a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
JUAN AVILA.

CÁNDIDO LERÍA.

## Junta Municipal de Ceuta

### EDICTO

*Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.*

HACE SABER: Que, por acuerdo de esta Junta Municipal se saca a concurso una plaza de Veterinario municipal dotada con el haber anual de CINCO mil pesetas.

Los que aspiren a desempeñarla presentarán sus instancias en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, debiendo acreditar lo siguiente: ser español, carecer de antecedentes penales, tener aptitud física para el desempeño del cargo, poseer título de Veterinario, pertenecer al Cuerpo de Veterinarios Titulares; debiendo la Comisión Permanente apreciar el orden de méritos al resolver el concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ceuta 8 de Agosto de 1929.

El Presidente,  
JOSÉ E. ROSENDE.

## Junta Municipal de Ceuta

### EDICTO

*Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.*

HACE SABER: Que, por acuerdo de la Junta Municipal se saca a concurso la provisión de una plaza de AYA de las escuelas de Párvulos, dotada con el haber anual de DOS mil pesetas.

Las concursantes deberán presentar sus escritos en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, siendo derecho preferente los servicios prestados a la Corporación en

destino análogo, que apreciará la Comisión Permanente al resolver el concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ceuta 8 de Agosto de 1929.

El Presidente,  
JOSE E. ROSENDE.

417

## Junta Municipal de Ceuta

### ANUNCIO

*Don José E Rosende y Martínez, Presidente de la  
Junta Municipal de esta Ciudad.*

HAGO SABER: Que por acuerdo de esta Corpora-

ción se saca a concurso por término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta ciudad, la provisión de una plaza de Auxiliar masculino de escuela, dotada con el haber de tres mil pesetas anuales y con obligación de asistir a las clases de adultos.

Es condición indispensable poseer el título de Maestro Nacional, tener veintiun años de edad como mínimo, ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

El orden de preferencia en el concurso lo fijará la Comisión Permanente en el acto de la resolución del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ceuta 7 de Agosto de 1929.

El Presidente,  
JOSÉ E. ROSENDE.

# Boletín Oficial de Ceuta

## TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

## SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.